



INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE INICIATIVAS Y ENMIENDAS A LA CARTA CONSTITUCIONAL

Esta información ha sido preparada para todos los residentes de Santa Mónica por la Oficina de la Secretaria Municipal de la Ciudad de Santa Mónica, con la intención de aclarar el proceso de iniciativas y enmiendas a la carta constitucional y para responder a las preguntas más frecuentes. **Cualquier persona que solicite firmas para una petición de iniciativa o enmienda a la carta constitucional está obligada a hacer disponible esta hoja a cualquier miembro del público.**

(Adjunto a esta hoja informativa se encuentra el título y resumen de la medida preparado por el Fiscal Municipal de Santa Mónica para "Una medida de iniciativa para enmendar capítulo 6.96 del código municipal de Santa Monica para exenir parcialmente los desarrollos multifamiliares de parte del impuesto de transferencia de tercer nivel" **que está siendo divulgada en la ciudad de Santa Mónica.**)

¿Qué es una medida municipal?

Una "medida" es una enmienda a la carta constitucional, una iniciativa (ordenanza) o una propuesta que se les presenta a los votantes de la ciudad en cualquier elección.

¿Cómo se pone una medida en la balota? ¿Por qué están pidiendo mi firma los proponentes?

Para que califique una medida para la colocación en la balota electoral de una elección futura sea regular o especial, los proponentes de la medida deben seguir el proceso descrito en el Código Estatal de Elecciones. La Sección 9200 - 9226 proporciona el proceso para una iniciativa, y la Sección 9255 - 9296 proporciona el proceso para enmiendas a la carta constitucional. Adicionalmente, Capítulo 11 del Código Municipal de Santa Mónica aclara el proceso y contiene otros requisitos locales para medidas. Usted puede obtener una copia de estas leyes, de forma completa, en la oficina de la Secretaria Municipal.

¿Qué sucede si no entiendo lo que significa la medida, o qué pasará si es aprobada?

Es requerido que los proponentes impriman el texto completo de la medida y **el título** y resumen **de la medida** en la parte superior de la petición que le presentan para que usted firme. Usted tiene el derecho, y se le recomienda que lea el contenido completo y que haga preguntas antes que decida si va a firmar o no. Es un delito menor el no dejar que alguien lea, o de falsificar el contenido de la medida.

Adicionalmente, usted también tiene el derecho de hacer las siguientes preguntas al recolector de firmas:

- ¿Es usted un voluntario o le pagan por recolector firmas?
- ¿Le pagan por cada firma, o por hora? Si así fuere, ¿cuánto le pagan?
- Si la compensación no es monetaria, ¿qué tipo de compensación está recibiendo?

¿Qué pasa si firmo la petición y después cambio de opinión y quiero anular mi firma?

Cualquier persona que haya firmado una petición y después la quiera anular, lo puede hacer por medio de una carta por escrito presentada en la oficina de la Secretaria Municipal solicitando anular su firma. La carta se debe presentar antes que la petición sea entregada a la Secretaria Municipal.

¿Hay más información disponible sobre este tema?

Si quiere obtener una copia del texto completo de la medida, o si tiene cualquier otra pregunta relacionada con medidas municipales o elecciones, favor de llamar a la oficina de la Secretaria Municipal al número (310) 458-8211.